## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



## **LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PONENCIA JLBB** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO	NÚMERO DE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE	ACUERDO/ADMISION
1	IVAI- REV/368/2010/JLBB	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN, VERACRUZ	05/ENERO/2011	"a efecto de regularizar el presente expediente y no vulnerar derechos de las partes en el presente asunto, concedidos en el diverso proveído de admisión de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez visible a fojas nueve a doce así como en el primero de los mencionados acuerdos dictados por Pleno del Consejo General, respectivamente, déjese sin efecto el diverso proveído de fecha dos de diciembre de dos mil diez visible a fojas veinticinco a veintiséis, por el cual se tuvo por desarrollada la diligencia de AUDIENCIA DE ALEGATOS CON LAS PARTES a que se refieren los artículos 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en razón de NO HABER COMENZADO A TRANSCURRIR el Plazo de cinco días hábiles concedido al sujeto obligado en el citado proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez para desahogar eficazmente ante esta autoridad los requerimientos ahí mismo contenidos, circunstancia ante lo cual no es posible desahogar la citada diligencia de

Ponencia JLBB

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



## **LISTA DE ACUERDOS**

		AUDIENCIA DE
		ALEGATOS CON
		LAS PARTES sino
		una vez que dicho
		plazo haya fenecido,
		el cual comenzará a
		correr a partir del día
		hábil siguiente a
		aquél en que surta
		efectos la notificación
		que por <b>Oficio</b> le sea
		realizada respecto del
		contenido del
		presente proveído, a
		lo que, deberá
		agregarse copia
		debidamente
		certificada respecto
		de los mencionados
		acuerdos número
		CG/SE-
		580/22/11/2010 y
		CG/SE-
		<b>621/10/12/2010</b> , ello
		para efecto de su debido
		conocimiento"
		COHOCHINETIO

ACTUARIO NOTIFICADOR

LIC. CHRISTIAN ANTONIO AGUILAR ABSALÓN